

Río Gallegos, 31 de octubre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 73.325/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada, el día 29 de septiembre de 2017, por la agente Lic. María Angélica ZUÑIGA, mediante la cual informa que hará uso del fraccionamiento de la licencia anual ordinaria 2016, computándose TREINTA (30) días corridos en el periodo estival y los QUINCE (15) días restantes entre los días 14 al 28 de noviembre de 2017;

QUE mediante Nota N° 665/17 el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo N° 45 – Licencia Anual Ordinaria – La licencia anual ordinaria se acordará a todos los docentes por año vencido. El período de licencia se otorgará con goce íntegro de haberes de acuerdo a las siguientes normas: a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 2 - Más de QUINCE (15) años de antigüedad: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos. En este caso la licencia podrá ser fraccionada en dos períodos, de los cuales el primero coincidirá con el período de receso estival anual establecido por la Institución Universitaria, no pudiendo ser menor a TREINTA (30) días corridos. El resto de la licencia anual ordinaria, el docente la tomará de acuerdo a su planificación anual y de modo de no afectar el normal desenvolvimiento de la actividad académica. El período de licencia no gozada no podrá ser acumulado con la licencia anual siguiente, debiendo gozarse hasta el 30 de noviembre de cada año, su comunicación deberá realizarse con CUARENTA Y CINCO (45) días de anticipación;

QUE la agente Lic. María Angélica ZUÑIGA se desempeña como docente en esta institución desde el 01 de abril de 2000;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales avala lo solicitado por la docente mencionada;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

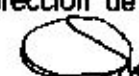
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER el fraccionamiento de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, a la agente Lic. María Angélica ZUÑIGA (C.U.I.L. N° 27-24225561-0) en el cargo de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control, Especialidad Otras – Herramientas y Aplicaciones de Software, Área Herramientas y Aplicaciones de Software, Orientación Software de Aplicación y Utilitarios, Código nomenclador de disciplina 02-18-99-07-02, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 14 y hasta el 28 de noviembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido. **ARTÍCULO 3º.-**




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 784/17